

**AVISO**

La Secretaría General del Consejo de Estado

Hace saber:

Los señores Mary Eugenia Bastidas Tulcanes, Lulieth Angely Erazo Bastidas, Carlos Roger Erazo Bastidas, Maryerlin Maryori Erazo Bastidas, Benito Constantino Erazo, María Carmen Elisa Paz de Erazo, Carmen Elena Erazo Paz, Jesús Cayetano Erazo Paz, Margot del Socorro Erazo Paz -Accionantes dentro del medio de control de Reparación Directa Rad. 52001-33-31-701-2011-00139-01)

Que:

El 6 de junio de 2019 la Sección Primera del Consejo de Estado con Ponencia del Dr. Oswaldo Giraldo López, profirió sentencia dentro de la tutela radicada bajo el N° 1101-03-15-000-2019-01153-00 promovida por Mauricio Alejandro López Gómez contra el Tribunal Administrativo de Nariño, mediante la cual se dispuso: *"PRIMERO: DESVINCULAR del presente trámite a la Fiduprevisora S.A., de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: NEGAR el amparo de los derechos fundamentales al debido proceso, a la defensa, a la igualdad y al acceso a la administración de justicia ¡invocado por Mauricio Alejandro López Gómez, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia."*

Se le informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la providencia mencionada.

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación y se dispondrá su fijación en un lugar visible de esta dependencia, y en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Nariño.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de junio dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,



**Juan Enrique Bedoya Escobar**  
Secretario General

JEBE/IMLS